

Cambios Recientes en la Ley del Consumidor en Illinois

Reforma a los Préstamos del Día de Pago

Iniciando el 6 de Diciembre del 2005, entró en efecto una nueva Acta de Reforma a los Préstamos del Día de Pago. La nueva ley pone prohibiciones a los a los proveedores de préstamos de corto plazo que se aseguren con cheques posfechados. En el pasado, la mayoría de préstamos del día de pago eran dados a tasas de interés muy altas. Las siguientes disposiciones toman lugar para proteger a los consumidores de Illinois:

Antes de que se realice un préstamo del día de pago, el prestamista deberá proveer un folleto en el que se expliquen los derechos y responsabilidades de la persona; este deberá estar escrito en un lenguaje sencillo en Inglés y Español.

- Ningún préstamo podrá hacerse por menos de 13 días.
- Ningún préstamo podrá ser dado en el cual el solicitante tenga una deuda de más de 45 días. Si un solicitante tiene un préstamo vencido de 45 días, ningún otro préstamo nuevo puede ser ofrecido hasta después de siete días de que el balance del préstamo (s) haya sido pagado en su totalidad del periodo original de 45 días.
- Cada préstamo solo podrá tener una tasa de interés establecida al máximo de \$15.50 dólares por cada \$100.00 dólares.
- El Acta limita la cantidad total que un individuo puede pedir prestado a \$1,000 ó al 25% del salario de la persona, cualquiera que sea menor.
- Prohíbe a los solicitantes de tener más de dos préstamos vencidos en cualquier momento.
- Y prohíbe enjuiciamiento criminal por préstamos no pagados y por acceder tarifas de abogados y costos de la corte sobre el solicitante.
- Ningún prestador podrá tomar interés de las propiedades personales del solicitante para asegurar el préstamo del día de pago.
- El prestamista no podrá embargar el salario o ingresos del solicitante en la milicia o contactar a un superior, como esfuerzo para recolectar el préstamo.

- Y un prestamista no podrá proceder con actividad de colección en contra del solicitante que ha sido desplegado en combate o a dar soporte a un combate en destino por un periodo de despliegue.

Si usted sospecha que una agencia de préstamos del día de pago se encuentra en violación de cualquiera de las disposiciones anteriores o tiene preguntas relacionadas a cualquiera de ellas, usted debe contactar a la Oficina del Procurador del Estado a cualquiera de los siguientes números telefónicos:

1-800-243-0607, (618) 529-6400, o TDD (618) 529-6403